

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 4		
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1		
FECHA DE SOLICITUD:		22/12/2022	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios	
SERVICIO	Terapia	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES SIMON BOLIVAR		
CONVENIO:	N/A	TIPO	Asistencial ✓		
NOVEDAD:	Reemplazo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios en el área de la salud como AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS como apoyo a la gestión en el ámbito hospitalario dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	SI ✓	VALOR HORA:	9679 ✓	NUMERO DE HORAS:	186 ✓
VALOR TOTAL:	\$1.800.294		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA				
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacia de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio de Terapia y Rehabilitación Cardíaca están comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de auxiliares de enfermería que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de Terapia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.</p>					
OBLIGACIONES					
<p>1. Realizar entrenamiento e inducción en puesto de trabajo sobre las funciones asistenciales básicas que ejecutaran siempre bajo la supervisión del profesional de Terapia Respiratoria. 2. Cumplir con las siguientes actividades asignadas y supervisadas: 2.1. realizar higiene bronquial: permeabilización de la vía aérea natural o artificial (Tubo Orotraqueal o canula de traqueostomía) 2.2. Toma de muestras respiratorias para Covid 19, Gran Cultivo y paneles virales, 2.3. Procesar gases arteriovenosos con orden médica generada en historia clínica y validación de los exámenes en el sistema ATHIs, 2.4 Registro de cobro de consumo de oxígeno en el sistema de información servinte en el servicio asignado. 2.5 realizar pedidos en el sistema de insumos para oxigenoterapia, permeabilización de vía aérea, toma de muestras y otros insumos para la atención de terapias al camillero asignado. 2.6. Administración de inhaloterapia según orden médica. 2.7. limpieza y desinfección de equipos de terapias del servicio asignado. 2.8. Registro de libros de trazabilidad del servicio. 2.9. Entrega y recibo de material a esterilización durante el turno para garantizar circulación de insumos. 2.10. alistamiento de equipos para ingreso de pacientes. 2.11. apertura de libros de entrega de turno con el censo diario de pacientes. 3. Tener manejo de creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias. 4. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes. 5. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información SERVINTE de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E. 6. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado. 7. Cumplir con calidad y oportunidad las órdenes médicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad. 8. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E. con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos. 9. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E. manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E. 10. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales. 11. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E. en las cuales se requiera de la participación del contratista. 12. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias. 13. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14. Velar por el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte, dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos médicos quirúrgicos en la prestación del servicio. 15. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución. 16. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 17. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.</p>					
FIRMA			FIRMA		
					
SUPERVISOR DE CONTRATO VANESA MCCORMICK SALCEDO			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA VANESA MCCORMICK SALCEDO		

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FIRMA	FIRMA	
 SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	 ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 		
FIRMA		
 DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		

Reemplazo cps 1663-2022 Leidy Montoya Poncega Guano 1 enero 2022